



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

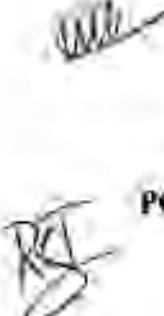
APARTADO 331709

ponce pr. 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 24

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE", APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2025-2026, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN INTERNA RELACIONADO CON SU IMPLANTACIÓN, A LOS FINES DE: ENMENDAR VARIAS ESPECIFICACIONES DE CLASES; CREAR LAS CLASES DE PUESTOS DE APRENDIZ DE PERITO ELECTRICISTA, ARTISTA GRÁFICO PRINCIPAL Y SALVAVIDAS PRINCIPAL, Y ESTABLECER SUS ESPECIFICACIONES; Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, MODIFICAR LOS CÓDIGOS OCUPACIONALES DE LAS CLASES DE AYUDANTE DE PERITO ELECTRICISTA Y PERITO ELECTRICISTA; ENMENDAR EL "ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LOS TÍTULOS DE LAS CLASES DE PUESTOS" LA "AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS POR ESCALAS DE LA RETRIBUCIÓN". LA SECCIÓN V(B) DEL NARRATIVO EXPLICATIVO DE DICHO PLAN; Y PARA OTROS FINES.

  
**POR CUANTO:**

En el Artículo 1,018(m) de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, el Código Municipal), se fuculta al Alcalde para diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de conformidad con las disposiciones de dicho Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Asimismo, es la autoridad nominadora de la Rama Ejecutiva Municipal, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 2,043 de dicha ley;

- POR CUANTO:** Considero con esto, en el Artículo 2,042 del Código Municipal, en lo pertinente, se establece que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de administración de recursos humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de cierre y confianza;
- POR CUANTO:** Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. Será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de su respectiva jurisdicción, de manera que este se mantenga al día; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución; así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento, a tenor con lo establecido en el Artículo 2,047(d) del Código Municipal;
- POR CUANTO:** Por su parte, en el Artículo 1,039 (j) de dicha Ley, se faculta a la Legislatura Municipal para ejercer el poder legislativo en el Municipio, lo que incluye aprobar los planes del área recursos humanos, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración el sistema de recursos humanos que someta el/la Alcalde (sa), de conformidad con lo dispuesto en dicho Código;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce adoptó, mediante la Ordenanza Núm. 3, Serie 2025-2026, el "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva";
- POR CUANTO:** Como parte de la revisión interna de la implementación de dicho Plan, vigente desde el 1 de agosto de 2025, y en el ejercicio de la responsabilidad administrativa, la Administración Municipal considera oportuno efectuar las enmiendas necesarias para actualizar las especificaciones de varias clases; crear las clases de Aprendiz de Perito Electricista, Artista Gráfico Principal y Salvavidas Principal; y como consecuencia enmiendar documentos suplementarios, con el fin de mantener un Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera actualizado, en consonancia con las necesidades operacionales del Municipio;

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal ha evaluado las enmiendas propuestas por la Administración Municipal e imparte su aprobación, por entender que es meritorio y necesario actualizar dicho documento.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se enmiendan las "Especificaciones de Clase" de los siguientes puestos contenidos en el "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce", aprobado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2025-2026, las cuales serán efectivas desde la fecha de implantación del Plan:

	<b>TÍTULO DE LA CLASE</b>	<b>CÓDIGO OCUPACIONAL</b>
1	Asistente Administrativo	2411
2	Ayudante de Perito/a Electricista	1422
3	Compradora	4121
4	Conductora Transporte Colectivo	1651
5	Conductor/a Vehículos Pesados	1631
6	Despachador/a	6611
7	Especialista Ambiental	5146
8	Especialista en Operaciones de Nómina	3216
9	Gerente de Propiedad	4117
10	Inspector/a de Permisos	5121
11	Oficial de Comunicaciones	3131
12	Oficial de la Propiedad	4116
13	Oficial de Seguridad y salud Ocupacional	3261
14	Oficinista	2311
15	Perito/a Electricista	1423
16	Técnico/a de Permisos	5122
17	Técnico/a Social	6511

Disponiéndose que las "Especificaciones de Clase", según enmiendadas, que incluyen los Títulos de Clasificación, los Números de Codificación, la Naturaleza del Trabajo, los Aspectos Distintivos del Trabajo, las Funciones o Tareas Típicas, los Conocimientos, Habilidades y Destrezas, la Preparación Académica y Experiencia Mínima requeridas, el Período Probatorio, así como las Escalas de Sueldo asignadas a cada clase antes mencionada, y la Vigencia, se describen en los anexos que forman parte íntegra de esta Ordenanza, y quedarán formalizadas con la firma de la Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.047(b) de la Ley 107-2020, según enmiendada.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se crean las siguientes "Especificaciones de Clase" en el "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce", las cuales serán efectivas desde la fecha de implantación de dicho Plan:

1. Artista Gráfico Principal, con el código ocupacional núm. 3122, en la escala de sueldo núm. 13 (\$2,444 - \$3,178)
2. Aprendiz de Perito Electricista, con el código ocupacional 1421, en la escala de sueldo núm. 2 (\$1,759 - \$2,287)
3. Salvavidas Principal, con el código ocupacional 5312, en la escala de sueldo núm. 5 (\$1,924 - \$2,502)

Disponiéndose que los Títulos de Clasificación, los Números de Codificación, la Naturaleza del Trabajo, los Aspectos Distintivos del Trabajo, las Funciones o Tareas Típicas, los Conocimientos, Habilidades y Destrezas, la Preparación Académica y Experiencia Mínima Requeridas, el Período Probatorio, las Escalas de Sueldo asignadas a cada clase antes mencionada y la Vigencia, se describen en los anexos adjuntos, formando parte Integra de esta Ordenanza, y quedarán formalizadas con la firma de la Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.047(b) de la Ley 107-2020, según enmendada.

**SECCIÓN TERCERA:** Se enmiendan los siguientes documentos suplementarios del "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio", los cuales serán efectivos desde la fecha de implantación del Plan:

1. Anexo I del Plan – "Índice Esquemático de los Títulos de las Clases de Puestos del Servicio de Carrera", para disponer lo siguiente:
  - a. Establecer las siguientes enmiendas, conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza:
    - (1) Añadir la clase "Artista Gráfico Principal" con la codificación 3122.
    - (2) Añadir la clase "Aprendiz de Perito Electricista con la codificación 1421
    - (3) Añadir la clase "Salvavidas Principal" con la codificación 5312
    - (4) Modificar los códigos ocupacionales de las siguientes clases:
      - a. Ayudante de Perito Electricista, sustituyendo el número 1421 por 1422
      - b. Perito Electricista, sustituyendo el número 1422 por 1423
  - b. Corregir un error tipográfico en el código ocupacional correspondiente a la clase "Analista de Recursos Humanos Principal", sustituyendo el número 3323 por 3223.

**2. Anexo 4 del Plan – “Agrupación de las Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Carrera”:**

- a. Incluir las enmiendas establecidas en la Sección Segunda de esta Ordenanza, de la siguiente manera:
  - (1) En la Escala 2, añadir la clase “Aprendiz de Perito Electricista”
  - (2) En la Escala 5, añadir la clase “Sulayidas Principal”
  - (3) En la Escala 13, añadir la clase “Artista Gráfico Principal”
- b. En la Escala 4, sustituir la clase “Operador/a de Radio Control y Comunicaciones” por “Despachador”, según consta en los demás documentos suplementarios del Plan.
- c. En la Escala 13, añadir la frase “de Head Start”, luego del título de la clase Coordinador/a de Transición Escolar.
- d. En la Escala 20, añadir la clase de “Gerente de Recursos Humanos de Head Start”, según consta en los documentos suplementarios del Plan.

**3. Enmendar las siguientes secciones del Narrativo Explicativo del Plan:**

- a. Apartado II. Información General sobre el Desarrollo Implementación y Administración del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera, página 7, a los fines de establecer que el Plan de Clasificación de Puestos desarrollado para el Servicio de Carrera se compone de doscientos doce (212) clases de puestos en ocho (8) grupos ocupacionales.
- b. Acápite V, inciso B, titulado “Difícil Reclutamiento” en el Narrativo del Plan, a los fines de incluir la clase de aprendiz de Perito Electricista entre los puestos de difícil reclutamiento.

Disponiéndose que las Escalas Retributivas para el Servicio de Carrera (Anexo 2 del mencionado Plan), junto con las demás disposiciones no afectadas por esta Ordenanza, permanecerán inalteradas.

**SECCIÓN CUARTA:** Se enmienda la “Primera Asignación de las Clases de Puestos Comprendidas por Escala de Retribución en el Plan de Clasificación y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva” (Anexo 3 del Plan), con el propósito de incorporar las enmiendas aprobadas mediante esta Ordenanza.

**SECCIÓN QUINTA:** Si cualquier parte, sección, cláusula, artículo o párrafo de esta Ordenanza o del “Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva Municipal” fuere declarado nulo o inconstitucional por cualquier tribunal competente con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de los mismos. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte, sección, cláusula, artículo o párrafo que hubiere sido declarado nulo o inconstitucional.

**SECCIÓN SEXTA:** Las palabras usadas en esta Ordenanza en el tiempo presente incluyen también el tiempo futuro; los usados en género masculino incluyen el femenino y el neutro; el número singular incluye el plural y viceversa; salvo que tales interpretaciones resulten absurdas.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a Departamento de Finanzas y Presupuesto, al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos (OATRH), y a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, y a cualquier agencia o departamento que sea requerido.

**SECCIÓN OCTAVA:** Las disposiciones de esta Ordenanza tendrán efecto retroactivo al 1 de agosto de 2025, fecha en que entró en vigor la implantación del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA SESIÓN DE CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

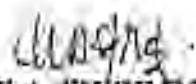


RAFAEL E. COLÓN TORRES  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL



MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES  
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, FIRMADA Y APROBADA PR MI A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2025.



MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 24, Serie 2025-2026; PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE", APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2025-2026, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN INTERNA RELACIONADO CON SU IMPLANTACIÓN, A LOS FINES DE: ENMENDAR VARIAS ESPECIFICACIONES DE CLASES; CREAR LAS CLASES DE PUESTOS DE APRENDIZ DE PERITO ELECTRICISTA, ARTISTA GRÁFICO PRINCIPAL Y SALVAVIDAS PRINCIPAL, Y ESTABLECER SUS ESPECIFICACIONES; Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, MODIFICAR LOS CÓDIGOS OCUPACIONALES DE LAS CLASES DE AYUDANTE DE PERITO ELECTRICISTA Y PERITO ELECTRICISTA; ENMENDAR EL "ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LOS TÍTULOS DE LAS CLASES DE PUESTOS", LA "AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS", LA "PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS POR ESCALAS DE RETRIBUCIÓN", LA SECCIÓN V(B) DEL NARRATIVO EXPLICATIVO DE DICHO PLAN; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en el Cierre de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 18 de noviembre de 2025; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNES SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CANIATO COLÓN

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. JOSÉ S. ESCABÍ PÉREZ

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MUJANDA RIVERA

HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO

HON. CARLOS A. SANTALIZ TORRATA

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. MARÍA L. VÁZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. DENNIS VELÉZ BARCETA

\*\*\*El Honorable Juan José Vélez Cruz fue excusado en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día martes, 2 de diciembre de 2025, debidamente sometido a la Alcaldesa el día miércoles, 3 de diciembre de 2025 y está la firmó el día jueves, 4 de diciembre de 2025.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con los Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día de jueves, 4 diciembre de 2025

  
RAFAEL E. COLÓN TORRES  
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL